

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 10 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01959-00

Se tiene por notificado personalmente a **Rainer Martínez Parra**, en virtud del acta que obra en el archivo005, quien dentro del término legal no se opuso a las pretensiones de la demanda.

Se reconoce personería al abogado **Haydy Lizeth Pulido Pulido**, en calidad de apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

No se tiene en cuenta la contestación allegada, por cuanto la misma fue allegada de forma extemporánea. Notese que la parte pasiva se enteró de forma personal (Decreto 806 de 2020) el 30 de agosto del año en curso, quien presentó oposición a la libelo demandatorio el 15 de septiembre de 2021 a las **5:02 P.M.**, esto es, fuera término dispuesto en el inciso 5° del artículo 391 del C. G. del P.

En firme la presente decisión ingrese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **065d1eed25fff7b92b3ce32e5851c203b5f40da059916f109bb661ee3323005c**

Documento generado en 10/12/2021 04:08:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>